

Exp. 2/2018
Subv. Lugares de Culto.-

La Excm. Sra. D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Fomento y Medio Ambiente, en uso de las competencias atribuidas por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 21 de junio de 2019 (BOCCE de 21 de junio de 2019, n^o 31 extraordinario), al amparo de lo dispuesto en los artículos 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y 9.1 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017) y como instructora del procedimiento de concesión de subvenciones 2018 para la rehabilitación y mejora de los lugares de culto de las Confesiones Religiosas de Ceuta, en régimen de concurrencia competitiva, ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Primero.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2018 acordó aprobar la Convocatoria de subvenciones de 2018, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación y mejora de los lugares de Culto de las Confesiones Religiosas de Ceuta.

Segundo.- La convocatoria ha sido publicada en el BOCCE n^o 5.846 de 25 de diciembre de 2018, el perfil de la entidad colaboradora y en la sede electrónica de la Ciudad. Dentro del plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 24 de enero de 2019, se han presentado 8 solicitudes.

Tercero.- Cumplidos los trámites de revisión y subsanación, las solicitudes admitidas han sido evaluadas por la Comisión de valoración, en aplicación de los criterios establecidos, con el resultado contenido en el informe de fecha 7 de junio de 2019, realizando la siguiente baremación:

Solicitud	Ubicación	Puntuación	PEC	Subvención	A origen
8	Iglesia de San Francisco	69,25	62.232,00 €	62.232,00 €	62.232,00 €
6	Iglesia Sta. Teresa de Jesús	58,34	70.655,26 €	70.655,26 €	132.887,26 €
7	Iglesia San Ildefonso	50,63	72.542,40 €	72.542,40 €	205.429,66 €
5	Iglesia San José	45,00	104.014,56 €	44.570,34 €	250.0000,00 €
TOTALES			309.444,22 €	250.000,00 €	

Cuarto.- Con fecha 27 de junio de 2019 la Consejera de Fomento y Medio Ambiente dictó propuesta de resolución provisional, que fue notificada a los solicitantes y publicada en la web de EMVICESA y el portal de transparencia de la Ciudad de Ceuta el 28 de junio de 2019, abriéndose plazo de 10 días para alegaciones.

Quinto.- La Entidad colaboradora EMVICESA no ha recibido, dentro del plazo establecido, ninguna alegación.

Sexto.- La convocatoria del ejercicio 2018 dispone de un crédito presupuestario máximo de 250.000 €, cuantía que actúa como límite máximo de las subvenciones a asignar, con el siguiente resultado e importes que no se han alterado después del trámite de alegaciones.

Solicitud	Ubicación	Puntuación	PEC	Subvención
8	Iglesia de San Francisco	69,25	62.232,00 €	62.232,00 €
6	Iglesia Sta. Teresa de Jesús	58,34	70.655,26 €	70.655,26 €
7	Iglesia San Ildefonso	50,63	72.542,40 €	72.542,40 €
5	Iglesia San José	45,00	104.014,56 €	44.570,34 €

Séptimo.- Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, la Consejera de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:**

1. Proponer definitivamente la concesión de subvención, con los importes señalados, a los solicitantes que se relacionan y que han alcanzado mayor puntuación:

Solicitud	Ubicación	Puntuación	PEC	Subvención	A origen
8	Iglesia de San Francisco	69,25	62.232,00 €	62.232,00 €	62.232,00 €
6	Iglesia Sta. Teresa de Jesús	58,34	70.655,26 €	70.655,26 €	132.887,26 €
7	Iglesia San Ildefonso	50,63	72.542,40 €	72.542,40 €	205.429,66 €
5	Iglesia San José	45,00	104.014,56 €	44.570,34 €	250.000,00 €
TOTALES			309.444,22 €	250.000,00 €	

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Esta propuesta se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios, publicándose en sede electrónica de la Ciudad de Ceuta y la web de EMVICESA para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, los solicitantes propuestos como beneficiarios comuniquen su aceptación de manera expresa, conforme al Anexo II incluido en la convocatoria, advirtiéndoles que, en caso de no verificarlo dentro de plazo, se entenderá que no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal conforme al modelo incluido en el Anexo II.

Ceuta, a 17 de julio de 2019

**La Consejera de Fomento y Medio Ambiente
Instructora**



Kissy Chandiramani Ramesh